

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA
PLATANARES, GUAZACAPAN, SANTA ROSA
DEL 16 DE MARZO DE 1982 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Enseñanza Media
José Arturo Velásquez Contreras
Director
Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Platanares, Guazacapan,
Santa Rosa
Aldea Platanares, municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa
Su despacho

Profesor de Enseñanza Media José Arturo Velásquez Contreras:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Enseñanza Media
José Arturo Velásquez Contreras
Director
Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Platanares, Guazacapan,
Santa Rosa
Aldea Platanares, municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa
Su despacho

Profesor de Enseñanza Media José Arturo Velásquez Contreras:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Enseñanza Media
José Arturo Velásquez Contreras
Director
Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Platanares, Guazacapan,
Santa Rosa
Aldea Platanares, municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa
Su despacho

Profesor de Enseñanza Media José Arturo Velásquez Contreras:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA
PLATANARES, GUAZACAPAN, SANTA ROSA
DEL 16 DE MARZO DE 1982 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
Limitaciones al alcance	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de Enseñanza Media
José Arturo Velásquez Contreras
Director
Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Platanares, Guazacapan,
Santa Rosa
Aldea Platanares, municipio de Guazacapan, departamento de Santa Rosa
Su despacho

Profesor de Enseñanza Media José Arturo Velásquez Contreras:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0342-2013, de fecha (s) 16 de octubre 2013, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Platanares, Guazacapan, Santa Rosa, identificada con la Cuentadancia I2-248, con el objetivo de evaluar la administración los fondos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 16 de marzo de 1982 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de subsidios de educación, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de activos fijos, almacén, administrativo y operativo, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Inexistencia de tarjetas de responsabilidad
2. Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros
3. Falta de elaboración de contratos
4. Falta de archivo adecuado



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Lizardo Posadas Rosado y supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. LIZARDO POSADAS ROSADO
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Platanares, Guazacapan, Santa Rosa, es una Entidad sin fines de lucro, constituido en jurisdicción municipal de Santa Rosa, según Acuerdo Ministerial de Educación identificado con el número 522 de fecha 16 de marzo de 1982.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-248 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1990931-4.

Su sede y domicilio se encuentra en Aldea Platanares, Guazacapan, Santa Rosa.

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Platanares, del municipio de Guazacapan, del departamento de Santa Rosa, en lo sucesivo del presente informe se le denominará el Instituto.

Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por el Ministerio de Educación, la municipalidad y cuotas de padres de familia.

Formar alumnos y alumnas capaces de alcanzar el éxito en cualquier carrera de diversificado, con la mejor formación integral para ocupar las más importantes posiciones de liderazgo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas



a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto No. 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto No. 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículos 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0342-2013 de fecha 16 de octubre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno del Instituto, relacionado a la administración de colectas y fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables del Instituto.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por el Instituto, por el período del 16 de marzo de 1982 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución del servicio educativo que prestan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 80% del universo de los ingresos y el 50% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q135.03, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 3)



Bancos

Se confirmó que el Instituto, tiene aperturada la cuenta monetaria No. 3-015-00126-1 en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -Banrural- y al 31 de diciembre de 2013, presentan disponibilidad financiera de Q135.03, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Educación, Municipalidad de Guazacapan y cuotas de inscripciones y colegiaturas de los padres de familia por el monto de Q1,633,931.40. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1633,796.37, destinados para la ejecución de programas de educación. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q90,803.03, estableciéndose que no existen tarjetas de responsabilidad, por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Almacén y suministros

Se practicó el inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos públicos, estableciéndose que no existe el área de almacén y suministros, por tal situación se formuló el hallazgo respectivo.



Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que el Instituto no publicó ni gestionó evento (s), en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, debido a que no realizó compras superiores a Q10,000.00.

Contratos

Se examinó el área del personal docente y administrativo contratado, estableciéndose que no suscribieron contratos para establecer los derechos y obligaciones que tienen que cumplir, tanto la parte que contrata así como la parte que iniciará la relación laboral, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias.

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, en este caso no fue necesario el apoyo de un experto en vista de que no se ejecutaron proyectos de infraestructura o de otra especial.

Limitaciones al alcance

De conformidad al oficio No. Of-DAEE-IEBCAPG-001-2014 de fecha 26 de febrero de 2014, se requirió la documentación e información financiera a los responsables del Instituto fiscalizado, estableciendo que eran 31 años los que no habían sido auditados por el Ministerio de Educación y por la Contraloría General de Cuentas, por tal situación se practicó la auditoría de muestreo con la documentación presentada en condiciones óptimas por el período del 01 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2013, por las razones siguientes: La documentación de soporte del período del 16 de marzo de 1982 al 31 de diciembre de 1995 se encontraba



deteriorada por encontrarse en bolsas destruidas por plaga de ratas, asimismo entre otros inconvenientes se encuentran que varios miembros de las juntas directivas formadas por padres de familia por el período del 16 de marzo 1982 al 31 de diciembre 2013 ya fallecieron y otros están fuera del país, situación que hizo imposible obtener copia de los DPI de los presidentes de las juntas directivas anteriores, obteniendo solamente copia del DPI de los Directores y Secretaria Contadora, situación que se dio por falta de archivos de resguardo adecuados. Por tal situación se formuló el hallazgo respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El Instituto emitió carta de representación No. 01-2014 de fecha 25 de abril de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Conclusiones

Que el Instituto en lo relativo a los registros contables e información financiera de las colectas y de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de educación en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Inexistencia de tarjetas de responsabilidad

Condición

Se comprobó al practicar la evaluación del control interno, que no existen tarjetas de responsabilidad de los activos fijos, que tiene a su cargo el personal que labora en el Instituto.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero. Y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

Las autoridades del Instituto no le dieron la importancia a la responsabilidad y a la custodia de los bienes, al no diseñar los controles adecuados para salvaguardar los bienes del establecimiento.

Efecto

Al no disponer de Tarjetas de Responsabilidad, existe riesgo inherente de pérdida de los bienes propiedad del Instituto.

Recomendación

El Director debe girar instrucciones a la Secretaria Contadora para que de inmediato se implementen los controles adecuados para tener identificada a la persona responsable del uso de cada uno de los bienes del establecimiento.

Comentarios de los Responsables

Según oficio No. 10-2014 Ref. JAVC/ aclp de fecha 08 de abril de 2014 manifestamos lo siguiente: Hallazgo No. 1: Inexistencia de Tarjetas de Responsabilidad: Por la falta de información donde se gestionan dichas tarjetas, no se han utilizado las mismas en su lugar únicamente se utiliza el Libro de Inventarios que esta bajo la responsabilidad de la Secretaria Contadora de conformidad con el Manual de Funciones; comprometiéndonos a gestionar su autorización a fin de cumplir con lo establecido legalmente.



Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que en sus argumentos aceptan el incumplimiento a la Circular 3-57 el 01 de diciembre de 1969, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	JOSE ARTURO VELASQUEZ CONTRERAS	4,000.00
SECRETARIA CONTADORA	AURA CONSUELO LOPEZ PEREZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Condición

Se estableció al evaluar el control interno deficiencias en el control de adquisiciones de bienes, materiales y suministros que adquiere el establecimiento que no se registran y llevan un control de ingreso al almacén.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero. Y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.



Causa

Las autoridades del Instituto no le dieron la importancia al no llevar los controles en la adquisiciones de bienes, materiales y suministros para el mismo.

Efecto

Al no disponer del control en la adquisiciones de bienes, materiales y suministros, lo que provoca es el riesgo inherente de pérdida de bienes que se adquieren y en la compra de suministros para el Instituto.

Recomendación

El Director debe girar instrucciones a la Secretaria Contadora para que de inmediato se implementen los controles adecuados para realizar las gestiones que correspondan para crear el área de almacén para llevar los controles adecuados y oportunos.

Comentarios de los Responsables

Según oficio No. 10-2014 Ref. JAVC/ acp de fecha 08 de abril de 2014 manifestamos lo siguiente: Hallazgo No. 3: Falta de Almacén o Bodega para el control de bienes materiales y suministros: por falta de orientación al respecto, es la Secretaria Contadora la encargada de adquirir los bienes y servicios que se utilizan en el establecimiento, quien se encarga de distribuirlos de conformidad como se vayan necesitando, utilizando para ello el libro de conocimientos y vales en hojas de papel bond.

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que en sus argumentos aceptan el incumplimiento, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	JOSE ARTURO VELASQUEZ CONTRERAS	4,000.00
SECRETARIA CONTADORA	AURA CONSUELO LOPEZ PEREZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



Hallazgo No. 3

Falta de elaboración de contratos

Condición

Se estableció al evaluar el control interno, que el Director del establecimiento no elaboró los contratos respectivos para el personal administrativo y docente que iniciaron labores.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 3.3 establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación del personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)”.

Causa

La autoridad máxima del Instituto no le dio la importancia a la contratación del personal docente y administrativo por medio de la suscripción de contratos individuales.

Efecto

Al contratar al personal del establecimiento sin un contrato por escrito, existe el riesgo inherente de que no hay garantías para ninguna de los dos partes tanto la parte que contrata así como la que prestará sus servicios, en relación a sus derechos y obligaciones.

Recomendación

El Director como autoridad máxima tiene la obligación de suscribir contratos por escrito al momento de formalizarse una contratación del personal que inicie una



relación laboral en el establecimiento.

Comentarios de los Responsables

Según oficio No. 10-2014 Ref. JAVC/ aclp de fecha 08 de abril de 2014 manifestamos lo siguiente: Hallazgo No. 4: Falta de elaboración de contratos: por decisión de Junta Directiva de la Cooperativa no existen, porque se acordó utilizar un acta en su lugar; ésta, en base a una Resolución de la Supervisión de Distrito, que es la encargada de calificar la calidad docente y dar el aval. (artículo 22: Acdo. Ministerial No. 58 de fecha 15/03/1995). A partir del año 2013 se ha utilizado un formato de contrato que será modificado de conformidad como lo establece el Ministerio de Trabajo y la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que en sus argumentos aceptan el incumplimiento, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	JOSE ARTURO VELASQUEZ CONTRERAS	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de archivo adecuado

Condición

Se estableció al evaluar el control interno, que los expedientes del personal contratado, documentación de ingresos, egresos y otros relacionados con las actividades administrativas, de gestión, financieras y de cumplimiento del Instituto, no cuentan con un archivo adecuado para el resguardo de los mismos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la



Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, Numeral 1.11 establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas, independientemente del medio del información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.

Causa

La autoridad máxima del Instituto no le dio la importancia de tener un archivo adecuado para el resguardo de toda la documentación de soporte tanto financiera y administrativa.

Efecto

Al no contar con un archivo adecuado para el resguardo de la documentación de soporte de las diferentes áreas, existe el riesgo inherente de acciones administrativas, financieras y operativas de las personas responsables del resguardo de la misma.

Recomendación

El Director como autoridad máxima debe cumplir de una manera obligatoria con tener un archivo adecuado para el resguardo de toda la documentación de soporte de las diferentes áreas del establecimiento.

Comentarios de los Responsables

Según oficio No. 10-2014 Ref. JAVC/ aclp de fecha 08 de abril de 2014 manifestamos lo siguiente: Hallazgo No. 5: Falta de archivo adecuado: por la naturaleza del Centro Educativo, el Ministerio de Educación no proporciona Mobiliario y el equipo necesario para resguardar expedientes del personal, cajas fiscales con sus respectivos documentos de soporte y otros controles administrativos, pero, en lo sucesivo, se estarán haciendo las reservas necesarias en el presupuesto de ingresos y egresos para habilitar un espacio adecuado e



implementarlo con el mobiliario necesario a fin de evitar que se deterioren dichos fondos documentales.

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los argumentos y medios de prueba que presentaron los responsables, se concluye que no se pueden considerar como válidos, en vista que en sus argumentos aceptan el incumplimiento, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	JOSE ARTURO VELASQUEZ CONTRERAS	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE ARTURO VELASQUEZ CONTRERAS	DIRECTOR	02/02/1998 - 31/12/2013
2	AURA CONSUELO LOPEZ PEREZ	SECRETARIA CONTADORA	01/01/1996 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. LIZARDO POSADAS ROSADO
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA
PLATANARES, GUAZACAPAN, SANTA ROSA
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo Anterior	0.00	0.00	0.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996	19,378.00	19,169.50	208.50
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997	30,583.90	30,787.40	5.00
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998	44,771.50	44,070.85	705.65
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999	49,494.50	46,429.42	3,770.73
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000	45,498.50	48,922.14	347.09
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001	47,207.00	47,548.25	5.84
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002	58,663.50	57,971.24	698.10
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003	66,281.00	65,662.95	1,316.15
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004	86,308.50	87,607.84	16.81
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005	93,369.00	92,789.15	596.66
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006	99,008.00	97,641.75	1,962.91
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	113,383.00	108,814.33	6,531.58
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	141,748.00	147,295.10	984.48
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	152,491.00	153,073.13	402.35
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010	146,244.00	146,105.50	540.85
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011	148,551.00	148,647.60	444.25
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	142,936.00	143,296.50	83.75
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	148,015.00	147,963.72	135.03
TOTALES	1,633,931.40	1,633,796.37	135.03

Fuente: Registros de ingresos y egresos en cajas fiscales y recibos 306-C1.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero por el período comprendido del 01 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2013, relacionado con los ingresos percibidos y egresos realizados por el Instituto, con fondos provenientes del Ministerio de Educación, Municipalidad de Guazacapan, Santa Rosa y aportes de padres de familia de la Aldea Platanares, Guazacapan, Santa Rosa. Es necesario reflejar que los datos reflejados en ingresos y egresos, fueron cotejados con los registros contables de caja fiscal del período auditado.



ANEXO 2

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA
PLATANARES, GUAZACAPAN, SANTA ROSA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA NO.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos monetarios 3-015-00126-1	Banrural	Instituto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Platanares, Guazacapan, Santa Rosa	135.03
Efectivo			0.00
Total disponible al 31 de diciembre de 2013			135.03

Fuente: Estado de cuenta bancaria, efectivo disponible, documentos de legítimo abono (facturas contables y planillas de sueldo).

Comentario:

El presente anexo muestra el saldo reflejado en bancos, el cual fue comparado con el saldo reflejado en la caja fiscal al 31 de diciembre de 2013.



ANEXO 3

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA
PLATANARES, GUAZACAPAN, SANTA ROSA
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDO
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	1,633,931.40	
Disponibilidad	1,633,931.40	1,633,931.40
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	1,633,796.37	
Total de egresos	1,633,796.37	
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013	135.03	
(-) Saldo según arqueo	135.03	
Diferencia	0.00	0.00

Fuente: Libro de bancos y cajas fiscales.

Comentario:

Al efectuar la comparación del saldo contable de caja auditado con el saldo en bancos, resulta un saldo de Q135.03 al 31 de diciembre de 2013, el cual fue comparado con el saldo de la caja fiscal, estableciendo que no hay diferencia.



ANEXO 4

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA
PLATANARES, GUAZACAPAN, SANTA ROSA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Dirección departamental del Ministerio de Educación	1,002,114.10
Municipalidad de Guazacapan (Subsidio)	141,500.00
Inscripciones	26,354.50
Matrículas	1,495.50
Colegiaturas	462,467.30
Total	1,633,931.40

Fuente: Recibo de Ingresos 306-C1, cajas fiscales y libro de caja y bancos.

Comentario:

Los ingresos del Instituto fueron comparados de acuerdo a los recibos 306-C1, utilizados en el momento del desembolso, estableciendo que si están operados razonablemente los registros en las cajas fiscales.



ANEXO 5

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA
PLATANARES, GUAZACAPAN, SANTA ROSA
MUESTRA DE INGRESOS Y GASTOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	ENTIDADES PROVEEDORAS DE RECURSOS	INGRESOS	% DE INGRESOS	EGRESOS	% DE EGRESOS
1	Dirección Departamental del Ministerio de Educación, Municipalidad de Guazacapan (Subsidio), Inscripciones, Matriculas y Colegiaturas.	1,633,931.40	1,307,145.12	1,633,796.37	816,898.18
Cifras relativas de la muestra seleccionada		100%	80%	100%	50%

Fuente: Documentos de ingresos, documentos de egresos y caja fiscal.

Comentario:

Con respecto a los ingresos se revisó el monto de Q1,307,145.12, equivalente al 80% de lo percibido.
De los aportes recibidos por el Instituto se ejecutó un 99.99%, habiéndose revisado en egresos la cantidad de Q816,898.18, que corresponde al 50% del valor ejecutado, siendo los egresos más relevantes las planillas de salarios y prestaciones laborales.



ANEXO 6

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA PLATANARES, GUAZACAPAN, SANTA ROSA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO DE 1996 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA OFICIAL	ENVÍO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A-3	86557	29/01/1996	796701	796750	50	796701	796750	50	0	0	0
306-C	86976	14/03/1996	652301	653300	1000	652301	653300	1000	0	0	0
200-A-3	89925	11/06/1999	47051	47100	50	47051	47100	50	0	0	0
200-A-3	22742	10/07/2001	192251	192350	100	192251	192350	100	0	0	0
306-C1	1862	15/06/2005	905701	906200	500	905701	906200	500	0	0	0
200-A-3	1862	15/06/2005	272651	272700	50	272651	272700	50	0	0	0
306-C1	4976	02/06/2006	878801	879000	200	878801	879000	200	0	0	0
306-C1	9918	18/01/2007	26401	26800	400	26401	26800	400	0	0	0
200-A-3	13263	19/07/2007	457701	457800	100	457701	457800	100	0	0	0
306-C1	13284	04/02/2008	254001	254500	500	254001	254500	500	0	0	0
306-C1	22102	09/01/2009	347001	347500	500	347001	347500	500	0	0	0
306-C1	22252	16/10/2009	449401	449801	500	449401	449801	500	0	0	0
306-C1	28994	21/07/2010	512801	513000	200	512801	513000	200	0	0	0
306-C1	28994	21/07/2010	516101	516400	300	516101	516400	300	0	0	0
306-C1	32372	24/06/2011	643301	643800	500	643301	643800	500	0	0	0
200-A-3	32372	24/06/2011	856351	856400	50	856351	856400	50	0	0	0
306-C1	36515	02/05/2012	754201	754700	500	754201	754700	500	0	0	0
200-A-3	40646	13/05/2013	11401	11450	50	11401	11420	20	11421	11450	30
306-C1	40646	13/05/2013	899601	900100	500	899601	899882	282	899883	900100	218

Fuente: Formularios de envíos fiscales, recibos utilizados y talonarios de formularios sin utilizar.

Comentario:

El presente cuadro muestra el resultado del corte y conteo físico de las existencias de formas oficiales tipo 200-A3 emitidas para el registro de las operaciones de caja fiscal, y formas oficiales tipo 306-C1 emitidas para documentar el ingreso de los fondos percibidos por el Instituto. Es importante indicar que el Instituto únicamente opera dos formas oficiales, 200-A3 para el registro de caja fiscal y forma 306-C1 el cual constituye recibo de ingresos estatales.



Nombramiento

18/10/2013



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0342-2013

Guatemala, 16 de octubre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. LIZARDO POSADAS ROSADO

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA PLATANARES, GUAZACAPAN, SANTA ROSA CON LA CUENTA No. 12-248 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

18/10/13

Lic. Edmundo H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

